

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 12 / 2015



**PUERTOARICA**  
EMPRESA PORTUARIA ARICA

**"CONSTRUCCIÓN ZONA DE RESPALDO PUERTO  
ARICA"**

BASES ADMINISTRATIVAS

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/2015

### CONSTRUCCIÓN ZEAP EMPRESA PORTUARIA ARICA

#### **1.- GENERALIDADES**

1.1.- Las presentes Bases Administrativas Generales, en adelante BAG, tienen por objeto regular el proceso de licitación para la **“Construcción Zona de Respaldo Empresa Portuaria Arica”**, las que serán complementadas con las Especificaciones Técnicas Generales (ETG), Planos y detalles del Proyecto a ejecutar.

1.2.- El proyecto se refiere a la construcción y pavimentación de un área de 60.000 m<sup>2</sup>, en el recinto de propiedad de Empresa Portuaria Arica, ubicado en el Km. 1 de la Ruta 11-Ch, del valle de Lluta, Parque Industrial Puerta América, para acopio de carga, circulación interior, áreas verdes, instalaciones, seguridad, otros.

1.3.- El plazo de construcción del proyecto deberá ser propuesto por el proponente en días corridos. Sin embargo, será requisito esencial que a los 120 días de la firma del contrato se entregue a uso a lo menos tres hectáreas, en las condiciones especificadas en las ETG.

1.4.- El proyecto es a suma alzada y obra terminada en condiciones de ser usada.

1.5.- Empresa Portuaria Arica es una empresa pública del estado que en materia de bienes se rige por las normas de derecho privado y por su ley orgánica 19.542.

#### **2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

2.1.- Podrán participar en esta licitación empresas constructoras o consorcios de ellas, que hayan adquirido las presentes Bases, a nombre del que presentará la oferta, con inscripción vigente en el siguiente Registro de Contratistas que se indica a continuación, lo que deberá acreditarse mediante un certificado vigente, que debe entregarse conjuntamente con los antecedentes de la propuesta:

Registro de Contratistas de Ministerio de Obras Públicas registro 3OC o Registro de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo registro B1.

2.2.- No podrán participar de este proceso de licitación empresas que mantengan litigios, juicios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualesquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios (**Punto modificado en Aclaratoria Nº1**).

#### **3.- COSTOS DE LA LICITACIÓN**

3.1.- Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

3.2.- Las Bases de esta Licitación se venderán en Arica, en la Gerencia General de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en Avda. Máximo Lira Nº389 2º Piso y tendrán un valor de \$ 500.000 (IMPUESTO INCLUIDO). Se podrá efectuar también un depósito bancario o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente de la EMPRESA PORTUARIA ARICA Nro. 30638701, Corpbanca, en cuyo caso se deberá faxear copia de dicho depósito al No.058-2202090 o escanearlo vía e-mail a [licitacion122015@puertoarica.cl](mailto:licitacion122015@puertoarica.cl) con los datos del interesado, los que deberán contener como mínimo la información necesaria para emitir la factura correspondiente.

3.3.- En los casos de depósito o transferencia, será responsabilidad del adquirente o proponente, el retiro oportuno de las Bases de Licitación. No se admitirán reclamos por problemas o retrasos en el retiro de bases, así como tampoco por problemas de habilitación, poder o representación de quien las retire a nombre del adquirente.

#### **4.- DISPOSICIONES GENERALES:**

- 4.1. El Contrato será a suma alzada, precio fijo, sin reajuste, ejecutado conforme a las Especificaciones Técnicas del proyecto, las presentes Bases Administrativas Generales, Normas Técnicas, leyes y ordenanzas que tengan relación con el trabajo y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica sobre prevención de riesgos profesionales, documentos que se incorporan al Contrato.
- 4.2. Las cubriciones y demás estimaciones que se utilicen, deberán provenir del propio estudio que haga el proponente, siendo en consecuencia, de su cargo y exclusiva responsabilidad. Cualquiera omisión u error en que pudiera incurrir el proponente en las cubriciones y estimaciones para dejar las obras completamente terminadas de acuerdo a los planos y especificaciones, serán de su cargo y exclusiva responsabilidad.
- 4.3. Los trabajos solicitados y el contrato respectivo, se ceñirán y se regirán además, por los siguientes documentos:
  - a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
  - b) Especificaciones Técnicas, Planos de especialidades y Memorias de Cálculo.
  - c) Las aclaraciones a las Bases Administrativas tanto Generales y/o a las Especificaciones Técnicas según sea el caso, derivadas del procedimiento de consultas estipulado en estas Bases y que se comunicarán por vía de circulares.
  - e) La oferta presentada por el proponente en todo aquello no incompatible con las bases y el contrato.
  - f) El Contrato respectivo.

Todos los documentos arriba mencionados formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta. En caso de contradicción entre parte o todo cada uno de ellos, será EPA la que determinará la correcta interpretación y aplicación de ellos.

- 4.4. En cualquier momento, antes de la apertura de la propuesta, la Empresa Portuaria Arica podrá modificar la fecha de apertura e introducir enmiendas a los documentos de la licitación a través del envío de una carta aclaratoria. En caso de hacerlo, se comunicará por escrito a todos los proponentes que hayan adquirido Bases.
- 4.5. Las ofertas tendrán una vigencia por un plazo de 90 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
- 4.6. Participar en esta Licitación implica aceptar por parte de los Proponentes las condiciones establecidas por la EPA, reservándose ésta el derecho a aceptar la propuesta que mejor satisfaga sus intereses y rechazar todas las propuestas cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de ellas cumpla en lo técnico y/o económico los intereses de la EPA, no pudiendo ninguno de los proponentes reclamar ningún tipo de indemnización.

#### **5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

5.1.- Las Fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación, son las siguientes:

Publicación	15 y 16 de Agosto 2015.
Venta de Bases	Desde 18.08.2015 Hasta 21.08.2015

Reunión Técnica y Visita a Terreno Obligatoria	24 de Agosto de 2015, 10.00 hrs.
Recepción de Consultas	Hasta 26 de Agosto de 2015.
Respuestas a Consultas	Hasta 28 de Agosto de 2015.
Presentación y Apertura de Ofertas	24 de Septiembre 2015, 17:00 hrs.
Fecha Estimada Adjudicación	No antes del 09 de Octubre.
Fecha Estimada de Firma Contrato e Inicio Obras	No antes del 09 de Octubre.

5.2.- Todas las consultas deberán enviarse de acuerdo a lo indicado en las Bases administrativas de la Licitación al correo electrónico: **licitacion122015@puertoarica.cl** que indique como asunto. "Consultas Construcción Zona de Respaldo Empresa Portuaria Arica".

5.3.- No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario y/o otra dirección.

5.4.- Por su parte las comunicaciones y/o notificaciones a los Proponentes se efectuarán por vía electrónica al correo electrónico informados al efecto por cada uno de ellos.

5.5.- Las consultas se responderán en una o más "Circulares Aclaratorias", las que serán enviadas por correo electrónico a todos los Proponentes.

#### **6.- CIRCULARES ACLARATORIAS**

6.1.- Las circulares aclaratorias que emita la Empresa, forman parte de las bases administrativas y condiciones de la licitación. En ellas la Empresa atenderá las consultas efectuadas por los Proponentes.

6.2.- EPA podrá por cualquier causa y en cualquier tiempo efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las Bases de la Licitación mediante Circulares Aclaratorias en el período de licitación.

6.3.- Todas las Empresas Proponentes serán notificadas oportunamente por escrito de las Aclaraciones y/o Modificaciones, las que serán obligatorias para ellas.

6.4.- Será responsabilidad de cada Proponente verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

6.5.- EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o dirección de correo electrónico indicado por los Proponentes.

#### **7.- PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **7.1. Idioma de la Propuesta**

El idioma de la Licitación será el español. Por lo tanto, todos los antecedentes de la misma y de los proponentes, oferentes y contratantes deberán ser en español.

##### **7.2. Moneda de la Propuesta**

Las Propuestas se presentarán expresadas en Pesos Chilenos (\$).

Tanto el análisis de precios unitarios como los valores parciales de cada ítem y el total de la oferta, deberán expresarse en Pesos Chilenos (\$).

##### **7.3. Vigencia y Forma de Presentación de las Ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia por un plazo de 90 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas. Serán incondicionales e irrevocables y serán presentadas en dos sobres o paquetes.

Cada uno de los sobres debe contener todos los documentos exigidos en las presentes bases en una versión original impresa y además una versión digital.

Todos los documentos contenidos en dichos sobres deberán entregarse debidamente encarpados, ordenados y con firma y timbre del Representante Legal de cada Proponente.

Los únicos documentos válidos para la presentación de la propuesta son los formularios impresos entregados por EPA o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el proponente con respecto a los entregados por EPA, que puedan inducir a errores en la evaluación de la propuesta, será de única responsabilidad del Proponente.

Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**Sobre 1:** (Nombre del Proponente)

<b>OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. LICITACIÓN PÚBLICA 12/2015 CONSTRUCCIÓN ZONA DE RESPALDOEMPRESA PORTUARIA ARICA</b>
---

**Sobre 2:** (Nombre del Proponente)

<b>OFERTA ECONÓMICA. LICITACIÓN PÚBLICA 12/2015 CONSTRUCCIÓN ZONA DE RESPALDO EMPRESA PORTUARIA ARICA</b>
---

Con posterioridad al acto de apertura no se podrá modificar, ni complementar la documentación presentada, salvo que "La Empresa" lo requiera.

## **8. SOBRE 1: OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

En el Sobre N°1 correspondiente a la Oferta Técnica, el Proponente deberá entregar 1 ejemplar en original, incluido un respaldo digital en CD de la siguiente documentación:

### **8.1. Datos de la Empresa:**

En formato adjunto (Anexo N° 1), deberá proporcionar los datos de la Empresa (nombre, rut, domicilio, nombre del representante legal, rut y domicilio, etc.)

### **8.2. Garantía de seriedad de la Oferta**

El proponente deberá presentar una Boleta Bancaria a la Vista en Garantía por la seriedad y cumplimiento de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

**MONTO:** Boleta Bancaria a la Vista por un monto de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), pagadera a su sola presentación, a nombre de EMPRESA PORTUARIA ARICA, RUT 61.945.700-5, con glosa "para garantizar la seriedad y cumplimiento de la oferta presentada en Licitación Pública 12/2015 CONSTRUCCIÓN ZONA DE

RESPALDO EMPRESA PORTUARIA ARICA", y emitida por un Banco con sucursal u oficina en Arica.

**VIGENCIA** : Con vencimiento mínimo al día 23 de Diciembre de 2015.

**DEVOLUCIÓN** : A los oferentes no adjudicados, la devolución de este documento se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes de efectuada la adjudicación, firma y entrega del terreno.

En el caso del oferente adjudicado, ésta será devuelta contra la respectiva presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

### **8.3. Antecedentes legales**

El oferente deberá presentar:

- a. Copia de inscripción de la sociedad y sus modificaciones, como asimismo de las publicaciones e inscripciones de sus respectivos extractos, individualización de sus socios y/o directores profesionales.
- b. Certificación de vigencia de dicha sociedad con una antigüedad no superior a 60 días en relación con la fecha de apertura de la Licitación.
- c. Copia autorizada del poder suficiente de su representante legal.
- d. Certificado de Vigencia del poder de su representante legal.

### **8.4. Declaración del oferente**

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (Anexo N° 2).

### **8.5. Experiencia del oferente**

Debe presentarse una nómina de las principales obras ejecutadas directamente por el Oferente, que sean de similar naturaleza a las de la presente licitación. Se deberá indicar el nombre de la obra, el monto del contrato, el plazo de ejecución y el Mandante (ver Anexo N° 3).

Respecto de las obras, cuyo mandante no haya sido la Empresa Portuaria Arica se deberá, además de incluirlos en la nómina señalada en el párrafo anterior, adjuntar antecedentes o referencia de contacto que permitan comprobar que dichas obras efectivamente fueron ejecutadas por el oferente.

### **8.6. Subcontrataciones**

Para la realización de parte del trabajo encomendado, el Oferente podrá subcontratar a otra empresa, solo parte de la obra, siempre que lo indique claramente en su oferta. El proponente deberá proporcionar los antecedentes identificatorios de la empresa a subcontratar, indicando qué parte del trabajo será realizada por dicha empresa y, adjuntando experiencia de dicha empresa en el tema de acuerdo a formato adjunto (ver Anexo N° 4).

La relación con la empresa subcontratada será de exclusiva responsabilidad y administración del Oferente.

### **8.7. Profesional a cargo de la obra**

El Contratista deberá mantener en obra a su costo, un profesional titulado Ingeniero Civil en obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con una experiencia mínima de 5 años en obras de pavimentación, con permanencia en terreno durante todo el transcurso de las obras y, será representante del Contratista, para todos los efectos legales y en todos los aspectos técnicos y administrativos del contrato (Anexo N° 5).

La experiencia mínima en obras que se requiere, se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada

del profesional, acompañada por su currículum vitae y, una copia del título profesional respectivo. La EMPRESA PORTUARIA ARICA se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se presenten.

#### **8.8. Equipo de trabajo y experiencia**

Nómina del equipo de trabajo, indicando la experiencia de cada uno de los integrantes, quienes deben aparecer suscribiendo la nómina. (Ver Anexo N° 6).

#### **8.9. Área para la Instalación de Faenas:**

Indicación de la superficie aproximada que requerirá para la instalación de faenas. EPA se reserva el derecho de entregar la totalidad del área solicitada o parte de ella de acuerdo a la disponibilidad (Ver Anexo N° 7)

#### **8.10. Certificado de inscripción vigente y factura de la EPA por la compra de las presentes bases:**

Se deberá adjuntar el documento mediante el cual se certifica la inscripción del oferente en el registro de contratistas del Ministerio de Obras Públicas o en el registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N°2 de las presentes Bases, y además, copia de la factura emitida por la EPA, correspondiente a la compra de las presentes bases.

#### **8.11. Estados Financieros y Declaración Renta**

El oferente deberá presentar:

- a) **Estados Financieros:** Las empresas obligadas a presentar Estados Financieros trimestrales a la Superintendencia de Valores y Seguros, deberán presentar dichos estados al mes de marzo del 2015. Aquellas empresas que no tengan dicha obligación deberán presentar el balance que considere la declaración renta año tributario 2015.
- b) **Declaración renta:** La correspondiente al año tributario 2015.

#### **8.12. Programa de Trabajo**

El oferente deberá presentar (Ver Anexo N° 8):

- a) Programa de trabajo y plazo total de ejecución.
- b) Carta Gantt
- c) Procedimiento de trabajo

El Plazo debe indicarse en cantidad de días corridos, considerados desde la entrega del terreno, y en el cual deben señalarse las etapas de avance, adjuntando Carta Gantt.

### **9. SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA**

#### **9.1. Oferta económica o Presupuesto**

La oferta económica será a suma alzada, se presentará en pesos, y en forma desglosada, incluyendo todo impuesto, en el formato de Anexo N° 9. Además se deberá entregar los análisis de precios unitarios de todas las partidas.

Para su formulación se considerará lo siguiente:

- El monto no estará afecto a ningún tipo de reajuste.
- Los costos derivados de la formulación de la oferta, en que incurra el proponente, serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de rechazarse su oferta.
- Las cantidades expresadas en el formato del Anexo 9 son exclusivamente referenciales. Es responsabilidad exclusiva del Proponente, calcular sus cubicaciones y cantidades, de modo que cualquier error en ellas, no implicarán una modificación al valor ofertado a suma alzada.

#### **10.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN**

- 10.1. **En el acto de Recepción de Ofertas, se procederá primero a aperturar y verificar el contenido del sobre o paquete rotulado "Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos", por orden de llegada de las ofertas, ante una comisión designada para tal efecto, acto al cual podrán asistir los oferentes en un máximo de 01 persona. Una vez verificado la presentación de los antecedentes de la oferta técnica y antecedentes administrativos, se procederá inmediatamente a la apertura del sobre o paquete rotulado "Oferta Económica".**
- 10.2. En la oportunidad del acto de apertura, se procederá sólo a verificar que los antecedentes solicitados en el punto 9 hubiesen sido presentados, y no a analizar el fondo ni las omisiones que puedan contener los mismos. Serán declaradas Fuera de Bases las ofertas que omitan y/o carezcan de antecedentes requeridos y/o la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Cualquier discrepancia o reclamo que pueda presentarse en el acto de apertura, será resuelta en forma definitiva por la Comisión, sin derecho a reclamo.
- 10.3. En el caso que la boleta de garantía de seriedad de la oferta estuviere mal emitida, la oferta será declarada Fuera de Bases.
- 10.4. En caso que las ofertas y sus antecedentes presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, o sea necesaria una aclaración, rectificación o complementación, La Empresa, a su solo y exclusivo juicio y siempre que éstos no altere el tratamiento igualitario a todos los proponentes, y que no se refiera a aspectos esenciales o que no afecten la correcta evaluación de las propuestas, se podrá requerir una corrección, aclaración y/o complementación, la que deberá cumplirse en el plazo que se indique. Si no se cumpliera el requerimiento, la oferta quedará Fuera de Bases.
- 10.5. Efectuadas las aperturas, se suscribirá un acta simple con los oferentes presentes que deseen firmar y se pondrá término al acto.
- 10.6. Con posterioridad, la Empresa Portuaria Arica, determinará si cada propuesta cumple sustancialmente o no, con los requerimientos de los antecedentes de la licitación, y podrá solicitar al o los oferentes aclaraciones, precisiones y/o complementaciones formales de los antecedentes presentados.

#### **11.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

11.1.- La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje, aplicando un polinomio que considere la mejor evaluación técnica, en un 40%, y la mejor evaluación económica, en un 60%.

11.2.- La composición de la evaluación técnica, será:

- i) El programa de trabajo, en un 30%
- ii) La experiencia del oferente, en un 15%
- iii) La experiencia del equipo de trabajo, en un 25%, y
- iv) El plazo, en un 30%.



11.2 Bis.- La composición de la evaluación económica será:

- i) Menor oferta económica en 80%.
- ii) Capital de trabajo en 20%.

11.3.- EPA, se reservá el derecho a declarar desierta la licitación, por no resultar satisfactorias las ofertas técnicas, por inconsistencias en el programa de trabajo, por resultar las ofertas fuera de bases, por no recibirse ofertas, y/o por recibirse una sola oferta, y/o por cualquiera otra causa justificada, y no estará obligada a justificar su decisión, sin que ello de derecho a reclamo o cobro de indemnización alguna por parte de los oferentes. No serán admisibles quejas ni reclamos por la adjudicación.

Asimismo la EPA podrá adjudicar el total o parte de la obra, y/o excluir de la obra uno o más ítems, sujeto en este último caso, a la aceptación del oferente, debiendo considerarse en tal caso los precios unitarios de la oferta económica.

11.4.- Una vez que la Empresa Portuaria Arica haya decidido la adjudicación, y emitida la Resolución de adjudicación, será informado el oferente o proponente adjudicado mediante carta certificada y/o correo electrónico, citándole a formalizar el contrato respectivo.

11.5.- Ningún acto del adjudicatario obligará en modo alguno a EPA antes de entrar en vigencia el contrato.

11.6.- En el acto de suscripción del contrato se hará simultáneamente la entrega del terreno y se procederá al canje de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, por la de fiel cumplimiento del contrato.

## **12.- DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO**

12.1.- Si el proponente cuya oferta haya sido adjudicada no asistiere al acto de firma del contrato y entrega del terreno, o no entrega la boleta de fiel cumplimiento de contrato, se le tendrá por desistido de la oferta, de pleno derecho, y EPA podrá cobrar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato o no canjeare la boleta de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, se podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de puntaje final de evaluación de ofertas de La Empresa.

### **13.-CONDICIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:**

En Arica, a \_\_\_\_\_, por una parte, **EMPRESA PORTUARIA ARICA**, persona jurídica de derecho público, del giro denominado, rol único tributario número 61.945.700-5, representada por su Gerente General don **Iván Andrés Silva Focacci**, cédula nacional de identidad xxxxxxxx, ambos con domicilio en Máximo Lira N° 389 de la ciudad de Arica, en adelante **EPA**, y por la otra, \_\_\_\_\_, rol único tributario número \_\_\_\_\_, representada por don \_\_\_\_\_, en adelante "**el Contratista**", cedula nacional de identidad numero \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, se ha convenido el siguiente contrato de obra:

#### **PRIMERO: CONSIDERACIONES.**

1.1.- Empresa Portuaria Arica es una empresa pública del Estado, creada por ley 19.542, que tiene por objeto la explotación, administración, conservación y desarrollo del Puerto de Arica, sus instalaciones, activos, bienes y demás actividades conexas.

1.2.- Que en cumplimiento de su objeto desarrolla un proyecto de ZEAP.

1.3.- Que para dichos fines, se requiere contratar la construcción y pavimentado de un área de 60.000 m2. para acopio de carga , circulación interior, áreas verdes, instalaciones, otros, en el recinto de su propiedad ubicado en el Km. 1 de la Ruta 11 – Ch, Valle de Lluta, del Parque Industrial Puerta América, de la comuna de Arica.

1.4.- El proyecto se ejecutará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Planos de especialidades y Memoria de Cálculo. Con todo, las cubicaciones, cuantificaciones, mediciones, diseños, cálculos y planos finales para la ejecución y conclusión de la obra son de responsabilidad exclusiva del Contratista.

1.5.- El Contratista declara poseer la experticia y experiencia necesaria para el desarrollo y ejecución de la obra.

#### **SEGUNDO: CONTRATO DE OBRA**

2.1.- Por este acto EPA contrata y encomienda al Contratista la ejecución de la obra "Construcción Zona de Respaldo Empresa Portuaria Arica", en las condiciones expuestas en las Bases Administrativas de la licitación y las especificaciones técnicas.

2.2.- A su vez, el Contratista acepta ejecutar la obra, por el precio, plazo y condiciones que se contemplan en este contrato, obligándose a ejecutar una obra de calidad, aplicando buenas prácticas y experiencia, y de acuerdo a las normas y prácticas generalmente aceptadas para este tipo de Obras.

2.3.- El contrato es intransferible. El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato, ni parte de él, a ningún título, salvo situación excepcional, en beneficio de la obra y que autorice EPA, a su solo y exclusivo juicio, en forma expresa y fundada. Tampoco podrá el Contratista subcontratar la Obra o parte de ella, a excepción si ello fue expresado en su oferta técnica y aceptado por EPA, o en caso excepcional, en beneficio de la obra y que autorice EPA, a su solo y exclusivo juicio, en forma expresa y fundada.

#### **TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

3.1.- El Contratista realizará la obra en conformidad a las Bases Administrativas, las Bases Técnicas si las hubiere, Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, Respuestas a Consultas, Circulares Aclaratorias, y características, recursos y términos de la Oferta Técnica y Económica del Contratista, antecedentes todos de la Licitación que antecedió a este contrato, instrumentos que se declaran plenamente conocidos por las partes y que forman parte integrante y expresa del presente contrato. Con todo, las cubicaciones, cuantificaciones, mediciones, diseños, cálculos y planos finales para la ejecución y conclusión de la obra son de responsabilidad exclusiva del Contratista.

3.2.- En caso que hubiere contradicción entre los instrumentos aludidos, será EPA la que señalará la norma o diseño técnico a aplicar.

3.3.- El Contratista debe estar disponible para toda consulta, aclaración y rectificación que EPA requiera.

3.4.- Con todo EPA podrá requerir, unilateralmente, cambios de obra, aumentos de obra y/o disminuciones de obra, en bien de la Obra y por motivos fundados. En tales casos, el precio de la Obra se modificará, aumentará o disminuirá proporcionalmente en base a los precios unitarios expresados en la oferta de la licitación que antecedió a este contrato. La modificación, aumento o disminución no podrá ser superior al 20% de la Obra y/o el Precio.

3.5.- EPA designa a Juan Carlos Maldonado Sepúlveda, como administrador de contrato y contraparte técnica por parte de EPA, y el Contratista designa a **(aquel ofrecido por el Oferente)**, para la coordinación de la Obra.

#### **CUARTO: PLAZO**

4.1.- Plazo final. El Contratista deberá terminar y concluir la obra en **(aquel ofrecido por el Oferente)** días corridos a contar de la fecha de este contrato.

Las partes declaran que con esta fecha se ha verificado la entrega del terreno.

4.2.- Programa. Adicionalmente, el Contratista deberá cumplir el programa y carta gantt que hubiere ofertado y que hubiere aceptado EPA, el que forma parte integrante del presente contrato.

4.3.- Observaciones. Si EPA y/o la Inspección Técnica formularen observaciones a cualquiera de los trabajos, hitos, etapas y Recepción Provisoria o Recepción Final, el Contratista deberá subsanarlas y corregirlas, dentro de los plazos del contrato, lo que no significará una prórroga del mismo.

4.4.- Prórrogas. Con todo, EPA podrá prorrogar, a solicitud del Contratista, el plazo final o los plazos del programa, carta gantt, por causa justificada, a su solo y exclusivo juicio, y por medio de Carta simple dirigida al Contratista, sin necesidad de anexo de contrato, sin que ello signifique un aumento del precio de la Obra, ni dará derecho a indemnización alguna. Cualquier costo adicional derivado de la prórroga será de cargo exclusivo del Contratista.

#### **QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

5.1.- El valor o precio de la obra es la suma alzada, en pesos, de \$ **(aquel ofrecido por el Oferente)** Impuesto Incluido, sin reajustes ni corrección de ningún tipo. El valor o precio se pagará mediante estados de pago mensuales, conforme a los avances de la obra.

5.2.- Los Estados de pago deberán ser preparados por el Contratista cada fin de mes, detallando las obras realizadas en el período, las cantidades de unidades, materiales, horas y costos.

5.3.- El ITO aprobará, firmando y fechando los Estados de Pago que se formulen de acuerdo con el avance real de los trabajos. En caso contrario, los rechazará debiendo el contratista reformular dichos Estados de Pago. Se aplicarán en cada Estado de Pago, si correspondiere, el cobro de las multas señaladas en el presente contrato.

5.4.- Junto con presentar el Estado de Pago, el contratista deberá hacer entrega a la ITO del certificado vigente de la Inspección del Trabajo en el que se acredite no tener denuncias pendientes en relación con el contrato en referencia, en el caso que el contratista hubiese recurrido a subcontratista, se requerirá el mismo certificado respecto de la o las empresas subcontratistas con respecto a su personal.

5.5.- La no presentación de dicho certificado impedirá la tramitación del Estado de Pago.

5.6.- Una vez que la ITO apruebe el Estado de Pago, este será autorizado por el Administrador de Contrato asignado por la Empresa Portuaria Arica quien lo fechará para todos los efectos, y dará curso dicho documento para su pago.

#### **SEXTO: GASTOS**

6.1.- Por este contrato, y en cumplimiento de los servicios encomendados, EPA sólo queda obligada al pago del precio pactados en la cláusula anterior, y será obligación exclusiva del Contratista asumir los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontrate.

6.2.- Será de exclusiva responsabilidad del Contratista los costos y gastos de agua, electricidad, combustibles, insumos, permisos, tasas, derechos, impuestos y cualquier otro costo o gasto que la ejecución de la obra requiera.

6.3.- El Contratista declara que asume por su cuenta y riesgo, todo gasto ordinario y extraordinario que demande el cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato, así como del riesgo de accidente que pueda sufrir él o sus dependientes en el desempeño de sus servicios, declarando expresamente que cuenta con la experticia, conocimientos, acreditaciones, permisos, recursos, equipos, autorizaciones y prevenciones de seguridad suficientes.

6.4.- En caso de que EPA deba, como consecuencia de la obra asumir o pagar cualquier costo o gasto distinto del precio pactado en la cláusula anterior, el Contratista deberá suministrar o reembolsar, según corresponda, los fondos necesarios a EPA, dentro del plazo de 48 horas desde que ésta los requiera con los correspondientes reajustes y según el máximo interés que sea aplicable hasta la fecha de pago efectivo conforme la ley. EPA podrá en tales casos optar por descontar del precio del Contratista los montos aludidos, sin perjuicio de conservar el derecho de accionar por los saldos que aún se adeuden.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones esenciales del Contratista:

- a. Ejecutar la obra con apego a las Especificaciones Técnicas, Planos arquitectura, Topográficos, Especialidades e Impacto Vial y con apego a las prácticas de la Industria y con personal dotado de conocimientos y experiencia en el rubro.
- b. Acatar las instrucciones y disposiciones de la inspección técnica.
- c. Informar oportunamente de todo acto, hecho o acción que en su concepto pudiere afectar los intereses de EPA.
- d. Cumplir y mantener al día los pagos y obligaciones laborales, previsionales, de salud, sociales, y comerciales.
- e. Ejecutar la obra con el personal ofrecido en la licitación y equipamiento en los servicios que se contratan, quedándole estricta y expresamente prohibido reemplazar al personal, subcontratar, delegar o ceder el contrato o parte de él, sin la expresa autorización de EPA.
- f. Para el cumplimiento del contrato, el Contratista deberá emplear los horarios de funcionamiento de EPA, pero deberá evitar toda perturbación, molestia o impedimento a las normales actividades del personal de EPA.
- g. El Contratista deberá mantener en la obra una lista del personal que labora en ella, como también un registro de las diversas faenas y de los trabajadores que participan en ellas. Además, deberá mantener una copia de todos los contratos firmados con subcontratistas. Estos antecedentes deberán ser exhibidos cuando le sean solicitados.
- h. Será de cargo del Contratista la provisión de la maquinaria y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de

servicios, la conservación de los estacados, la contratación de seguros, garantías, etc., y en general todos los gastos que originen las obras.

- i. Todos los materiales que se empleen deben ser nuevos, de primera calidad y excelencia, por lo que la ITO, podrá solicitar al Contratista los ensayos de materiales que estime pertinentes, reservándose la facultad de rechazar aquellos que considere que no cumplen con tales requisitos. El Contratista estará obligado a retirar, dentro de las 24 horas a contar de la fecha de la respectiva anotación en el Libro de Obra, todos aquellos materiales o equipos que hayan sido objetados por la ITO.
- j. Se demolerán y volverán a hacer los trabajos que, a juicio de la ITO, estén mal ejecutados; se debe dejar constancia de este hecho en Libro de Obra, siendo de cargo del Contratista el mayor costo que estos trabajos signifiquen.
- k. La programación de los trabajos deberá hacerse en un orden tal que considere la existencia de tránsito hacia el interior del recinto de propiedad de EPA, la que se hará en coordinación con la Empresa Portuaria Arica. Los gastos que demande esta coordinación, en materia de señalización y mantención durante la ejecución de las obras serán de cargo del contratista.
- l. Las cubriciones derivadas del Proyecto de Arquitectura tienen el carácter referencial, en consecuencia el Contratista deberá efectuar sus propias cubriciones y, las diferencias que se produzcan entre los cubos estimados en la Oferta y los que resulten de la ejecución efectiva de las obras, deberán ser absorbidas por el Contratista a su costa. Toda imprecisión en las especificaciones técnicas, discordancias entre planos o falta de aclaraciones de detalles constructivos, la EMPRESA PORTUARIA ARICA los interpretará de la mejor forma posible en beneficio del proyecto.
- m. El Contratista deberá mantener en obra a su costo un profesional que cumpla con lo estipulado en las Bases Administrativas. Este profesional de terreno será el que se designe en el formato entregado como parte de los antecedentes esenciales de la licitación, y sólo podrá ser reemplazado antes de la firma del respectivo contrato, a petición escrita del Contratista, por causa justificada y previa autorización de la Empresa Portuaria Arica.
- n. El Contratista se obliga a respetar y cumplir con las normas y regulaciones ambientales, de salud, de seguridad, de tránsito, vigentes en Chile, y todas aquellas aplicables a este tipo de proyectos.
- o. Todas las que se deriven de las anteriores.

#### **OCTAVO: LEYES SOCIALES**

8.1.- El Contratista declara que velará por el cumplimiento de leyes sociales, laborales y previsionales del personal de su dependencia, como el de las empresas subcontratadas, en el caso que EPA autorice dicha subcontratación.

8.2.- El Contratista en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos y cada uno de sus trabajadores.

8.3.- En consecuencia, el Contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a su personal.

8.4.- Las partes declaran que EPA cumplirá y ejercerá el derecho de información y retención previsto en los arts. 183-C y 183-D del Código del Trabajo, para lo cual, supervisará el cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista y sus subcontratistas, mediante la exigencia del certificado respectivo emitido por la Inspección del Trabajo, para estado de pago mensual.

#### **NOVENO: RESPONSABILIDADES**

9.1.- En todo caso, en el evento que se persiga la responsabilidad subsidiaria de EPA por hechos o actos del Contratista o del personal de su dependencia, EPA podrá retener y descontar del pago del precio de este contrato las sumas correspondientes y podrá repetir en contra del Contratista por aquellos valores que aún se adeudaren.

9.2.- No obstante lo anterior, las partes declaran que han acordado expresamente que el Contratista asume todo riesgo de daño o perjuicio propio, directo o indirecto, causado por accidentes, fuerza mayor y caso fortuito ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato, quedando EPA exenta de estas responsabilidades.

9.3.- El Contratista exime de responsabilidades a EPA de todo perjuicio directo o indirecto, que por cualquier causa sufra durante el plazo de vigencia de este contrato o fuera de él y surja como consecuencia de la prestación de los servicios.

9.4.- El Contratista se obliga a indemnizar EPA de todo perjuicio que pueda sufrir con motivo de la prestación de los servicios de este contrato.

9.5.- El Contratista se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un monto de cobertura de 10.000 unidades de fomento, estableciendo como asegurado principal a EPA, y una póliza de seguro para amparar los daños propios que pueda sufrir la obra o su entorno, por un monto de cobertura de 10.000 unidades de fomento, estableciendo como asegurado principal a EPA, obligándose al pago de la totalidad de sus deducibles.

#### **DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

10.1.- Las partes convienen que podrán poner término anticipado al contrato, de común acuerdo.

10.2.- Asimismo, cualquier incumplimiento de este contrato o de las normas que rigen la prestación del servicio o la obra contratada, o su simple retardo, dará derecho a EPA para poner término anticipado, de pleno derecho y de manera inmediata, al presente contrato, sin necesidad de notificación judicial, pudiendo retener el precio devengado hasta por 30 días contados desde la fecha prevista para el término originalmente pactado, a fin de determinar las retenciones o descuentos que correspondan.

10.3.- Asimismo, el Contratista deberá responder de todo perjuicio o responsabilidad que le nazca a EPA frente a terceros, derivada de la terminación anticipada del contrato.

10.4.- Son causales de terminación por causa del Contratista las siguientes:

1. Interrupción y/o abandono del servicio, trabajos o faenas, sin causa justificadas, por más de 5 días corridos.
2. Hurto, malicia o dolo de cualquier índole, por personal del Contratista.
3. Incumplimiento de las disposiciones o instrucciones de la Empresa Portuaria Arica, o del ITO.
4. Protestos, Embargos, medidas judiciales cautelares, que se mantengan en el tiempo por más de 30 días.
5. Incumplimiento a las exigencias sobre calidad del servicio o retraso excesivo del servicio que signifique el abandono del mismo.
6. Incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales del personal dependiente del Contratista o los Subcontratistas.
7. Incumplimiento a las obligaciones civiles o comerciales con subcontratistas o proveedores, que deriven en protestos, embargos o medidas judiciales cautelares.
8. Todo perjuicio a la imagen de EPA o se entorpeciere su normal funcionamiento.
9. La solicitud y/o declaración de quiebra o notoria insolvencia del Contratista.
10. Incumplimiento de sus obligaciones para con otros clientes distintos de EPA, en términos que, a juicio exclusivo de ésta, hagan temer por la seguridad en el cumplimiento de sus compromisos en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas precedentes.
11. Incurrir el Contratista en infracción laboral, previsional, tributaria, civil o penal.
12. Incurrir el Contratista en incumplimiento exacto, completo y oportuno a una cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que suscriba con EPA.
13. La demora por más de quince 5 días corridos en la iniciación de los trabajos a contar de la fecha Entrega de Terreno y firma de este contrato.

14. La interrupción o paralización acumulada durante el transcurso de la obra, no autorizada por EPA y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITO, por un lapso igual o superior al 28 días.
15. La desviación de la curva S o el atraso, injustificados, en un 30% o más con respecto al avance de las obras consultadas en el programa de trabajo.
16. Incurrir en multa por retraso en la terminación de la Obra, en más del 15% del valor neto del contrato, incluida sus modificaciones.
17. Toda otra causal que señale la ley como inhabilitante o impeditiva para prestar servicios o percibir ingresos, rentas u honorarios de parte de EPA, o de cualquier organismo de la Administración del Estado.

En tales casos, la Inspección Técnica deberá dejar constancia del hecho en el libro de obra.

Verificado el hecho que configura la causal de término, se tendrá el contrato por terminado de pleno derecho, procediéndose a la liquidación del mismo. Al mismo tiempo podrá EPA ingresar al área de faena y adoptar las acciones que determine en resguardo de la continuidad del proyecto.

### **DECIMO PRIMERO: INSPECCIÓN TÉCNICA Y LIBRO DE OBRA**

11.1.- EPA designará una Inspección Técnica de Obra para todas las instancias del proyecto, la cual deberá velar porque se cumpla el proyecto, la obra y el contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales, y para inspeccionar la obra, medir su avance, revisar y aprobar los Estados de Pago, y en general cautelar los intereses de la Empresa Portuaria Arica en las faenas.

11.2.- El contratista deberá consultar con la ITO cualquier modificación o mejora al proyecto, quien a su vez expondrá el caso a la contraparte técnica designada por la Empresa Portuaria Arica, la cual autorizará o rechazará las propuestas.

11.3.- Asimismo el contratista deberá entregar oportunamente a la ITO los certificados de laboratorio, pruebas certificadas y/o aprobación de instalaciones, solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

11.4.- El Inspector Técnico, mantendrá bajo su custodia el Libro de Obra, documento oficial del contrato proporcionado por el contratista, en el cual se dejará constancia, además de las materias técnicas pertinentes, de todo hecho relevante que ocurra durante la ejecución de los trabajos, a partir de la fecha de entrega de terreno y hasta la Recepción Definitiva de la Obra. En el mismo, se dejará constancia además de toda notificación oficial, contractual, administrativa y de cualquier tipo, entre las partes.

11.5.- El Contratista deberá dar cumplimiento inmediato, o dentro del plazo que se fije en el Libro de Obra, a las instrucciones, órdenes o resoluciones de la ITO. El Contratista podrá objetar las órdenes que se le impartan por tal conducto y que en su concepto sean contrarias a los términos y condiciones de estas Bases, del contrato, de sus anexos o a las normas de buena construcción, mediante carta dirigida al Mandante, que deberá enviar dentro de los dos días siguientes de estampada la orden en el Libro de Obra.

11.6.- El Contratista deberá reemplazar en el plazo de un día, a contar de la fecha en que la orden se anote en el Libro de Obra, a los técnicos, jefes de obra, capataces y trabajadores que laboren en la faena y que por cualquier causa la Empresa Portuaria Arica, a través de la ITO, determine que es inconveniente que sigan trabajando en ella, atendido el perjuicio que su desempeño puede significar a los intereses de la Empresa Portuaria Arica.

11.7.- En consecuencia, toda solicitud del contratista a la Empresa Portuaria Arica, deberá estar fundada en anotaciones en el Libro de Obra.

11.8.- El Contratista está obligado a tomar conocimiento diario de las anotaciones en el Libro de Obra, dejando constancia de ello mediante su firma en las hojas respectivas.

11.9.- La no firma del Libro de Obra por parte del contratista o la falta de constancia en el mismo documento de hechos que sustenten solicitudes del contratista, facultará a la Empresa Portuaria Arica para rechazarlas.

11.10.- El Contratista deberá entregar a la ITO el Libro de Obra dentro de la fecha de inicio del proyecto, obra y contrato.

#### **DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

12.1.- El Contratista no podrá apartarse de las Especificaciones Técnicas Generales y planos del proyecto a ejecutar, sin autorización previa de la EPA.

12.2.- En caso de ser necesaria la modificación de obras para un mejor término, EPA podrá requerir y/o convenir con el contratista la ejecución de aumentos de obras, obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados. En tales casos se aplicarán los precios unitarios presentados por el Contratista en la propuesta, cuyo conjunto no podrá exceder del 20% del precio convenido en este contrato. Los aumentos de obras, obras nuevas o extraordinarias o empleo de materiales no considerados no darán derecho a gastos generales ni aumentos de plazo. Por excepción, y en casos técnicamente justificados, se podrán autorizar por parte de EPA aumentos de plazo por estos conceptos.

12.3.- Las solicitudes de modificaciones de obras y de aumento de plazo deberán ser formuladas dentro del plazo contractual, por escrito y además dejando constancia en el Libro de Obra.

12.4.- La EPA podrá efectuar disminuciones de obra sin expresión de causa, debiendo considerarse los precios unitarios presentados en la propuesta, lo que no podrá exceder del 20% del precio convenido en este contrato.

12.3.- En casos de urgencia calificada podrán ejecutarse modificaciones a la Obra, previa autorización de la ITO y constancia en el Libro de Obras.

#### **DECIMO TERCERO: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

13.1.- La Obra objeto de este contrato contempla Recepción Provisoria y una Recepción Final.

13.2.- Al término de cada etapa del programa de obra, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la ITO y dejar constancia de ello en el Libro de Obra. El ITO verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del contrato.

13.2.- **Recepción provisoria.** Al término de la Obra, el Contratista deberá comunicarlo por libro de obra a la ITO.

Si la ITO estima que la Obra ha sido concluida, comunicará el término de la Obra a EPA, la que convocará una Comisión de Recepción Provisoria.

Si la ITO estima que la Obra no ha sido concluida, rechazará la comunicación, debiendo en tal caso el Contratista concluir lo que falte, para volver a comunicar el término de la Obra, por libro de obra, a la ITO.

13.3.- La Comisión para la Recepción Provisoria de la obra citará al contratista para recibir los trabajos.

Si la Comisión determina que el Contratista ha dado término a la Obra, se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra, suscribiéndose un acta, en la cual se dejara constancia como fecha de término aquella en que la comunicación del Contratista hubiere sido aceptada por la ITO.



Si la Comisión determina que hay reparos u observaciones menores, dará un plazo breve al Contratista para su solución y levantamiento, y si se cumplieren por éste a satisfacción de la Comisión, se procederá a la Recepción Provisoria en los términos del inciso anterior.

Si, en cambio, la Comisión determina que el Contratista no ha dado término a la Obra o no ésta no fue ejecutada en conformidad a las especificaciones técnicas o se hayan empleado materiales defectuosos o inadecuados, le fijará un plazo al Contratista para que subsane a su costa los defectos encontrados.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptado por la ITO.

Una vez subsanados los defectos, el Contratista deberá comunicar a la ITO el término de la Obra, para su aprobación y comunicación a EPA, en los términos de la cláusula 13.2. De verificarse la recepción provisoria, se tendrá por fecha de término de la Obra la de ésta última comunicación.

13.4.- Efectuada la Recepción Provisoria de la Obra, comienza a correr el plazo de 06 meses para la Recepción Final de la Obra, y se verificará el canje de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la Boleta de Garantía de Correcta ejecución del Trabajo.

13.5.- A partir de la Recepción Provisoria, la Empresa Portuaria Arica usará o explotará la obra para los fines que fue proyectada, siendo el contratista responsable de todos los defectos de construcción que presente la obra.

13.6.- Además, el Contratista deberá adjuntar el Certificado de Recepción Municipal si procede, entregar la carpeta de planos as built, según lo construido, con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por él o los organismos competentes, como asimismo, el Libro de Obras. Los planos se entregarán en formato Auto Cad y dos legajos impresos.

13.7.- Transcurridos seis meses desde la Recepción Provisoria, EPA convocará una Comisión de Recepción Definitiva, la que en conjunto con el Contratista, inspeccionarán la Obra.

13.8.- Si la Comisión estima que la Obra no tiene reparos, y se ha cumplido con las obligaciones del numeral 13.6, se procederá a la suscripción del acta de Recepción Definitiva, con la cual la EPA procederá a la devolución de la Boleta de Correcta Ejecución de los Trabajos.

13.9.- Si la Comisión de Recepción Definitiva encontrare defectos a la obra, ya sea por mala construcción o mala calidad de materiales empleados, emitirá el informe respectivo, copia del cual será puesta en conocimiento del Contratista a través de carta certificada, sin perjuicio de notificación personal, y se exigirá que este último repare los defectos a su costa, fijándole un plazo. Igual exigencia se le hará si no hubiere entregado los antecedentes del numeral 13.6.-

El plazo ocupado por el contratista para subsanar los defectos encontrados por la Comisión de Recepción Definitiva y/o la entrega de los antecedentes del numeral 13.6, que no podrá ser superior al plazo de vigencia de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de los Trabajos, no estará afecto a multa por atraso.

Si el contratista se negare a efectuar las reparaciones ordenadas ya sea por la Comisión de Recepción Provisoria o Definitiva, la Empresa Portuaria Arica cobrará sin más trámite la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de los Trabajos, y podrá ejecutar dichas reparaciones directamente o a través de terceros, todo ello con cargo a las retenciones y a las garantías del contrato.

#### **DECIMO CUARTO: GARANTÍAS**

**14.1.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El Contratista entrega en este acto a EPA una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN ZEAP EMPRESA PORTUARIA ARICA". La boleta será nominativa a favor de Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia de **(plazo de duración de la obra más 3 meses)** y por la suma equivalente a **\$ (valor igual al 15 % del valor o precio bruto de la obra)**, tomada en un Banco con sucursal u oficina en Arica. Habiéndose verificado la entrega de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, la garantía será devuelta dentro de los 10 días siguientes.

En caso que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, el Contratista deberá proceder a renovar esta garantía, con una anticipación mínima de diez días (10) a su vencimiento, con nuevo plazo de validez de 30 días después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Contratista no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

EPA podrá devolver la boleta de garantía, una vez verificada la recepción provisoria de las obras y entregada la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

**14.2.- DE CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS.** El Contratista entregará a la fecha de Recepción Provisoria de las Obras, una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa "PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN ZEAP EMPRESA PORTUARIA ARICA". La boleta será nominativa a favor de Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia de 8 meses y por la suma equivalente a **\$ (valor igual al 10% del valor o precio bruto de la obra)**, tomada en un Banco con sucursal u oficina en Arica. Habiéndose verificado la recepción definitiva de la obra, la garantía será devuelta dentro de los 10 días siguientes.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Contratista no diere cumplimiento a la corrección, reemplazo, reparación y reconstrucción de la obra o parte de ella, que antes de la recepción definitiva, se constate que se encontrare defectuosa, dañada, inconclusa o deteriorada, como consecuencia de una incorrecta ejecución de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

#### **DECIMO QUINTO: MULTAS**

EPA aplicará multas en los siguientes casos:

##### **15.1.- Por atraso en la terminación de la obra.**

Si el contratista no hiciera entrega de la terminación de la Obra dentro del plazo ofertado en la propuesta, incluidas sus modificaciones, facultará a la ITO, para aplicar multas, de 50 unidades de fomento, por cada día de atraso.

En cualquier caso, la multa total por atraso no podrá exceder del 15% del valor neto del contrato, incluida sus modificaciones. Si se alcanza dicho monto, se procederá a la terminación anticipada del contrato y el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

##### **15.2.- Por incumplimiento de las órdenes de la ITO.**

Si el Contratista no acatare las órdenes y/o indicaciones de la ITO, dentro del plazo que se le fije, facultará a la ITO la aplicación de una multa de 10 unidades de fomento por cada día que se mantenga en incumplimiento.

### **15.3.- Por término anticipado del contrato**

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del contratista, la Empresa Portuaria Arica aplicará una multa o pena equivalente al 100% del valor de la boleta que garantiza el cumplimiento del contrato.

Todas las multas antes referidas, serán descontadas de los Estados de Pago pendientes y/o de las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o de Correcta Ejecución de los Trabajos, sin perjuicio de las acciones legales que la Empresa decida llevar a cabo y sin perjuicio de la eliminación del registro de contratista de la Empresa Portuaria Arica, por los incumplimientos establecidos precedentemente.

### **DECIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

El Contratista acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencialidad y reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de EPA.

### **DECIMO SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO**

Cualquier dificultad que surja por la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, será resuelto necesariamente por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Arica.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, declarando además, que para los efectos de las notificaciones o comunicaciones a que haya lugar, su domicilio es el señalado en el encabezamiento de este instrumento.

### **DECIMO OCTAVO: EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y fecha, otorgando uno al Contratista y los restantes quedan en poder de EPA.

**ANEXO N° 1**

**PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015</b>	<b>FECHA:</b>
--------------------------------------	---------------

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<p>1. <u>IDENTIFICACIÓN</u></p> <p>1.1 Razón Social</p> <p>1.2 Nombre de Fantasía</p> <p>1.3 Nombre de contacto</p> <p>1.4 R.U.T.</p> <p>1.5 Domicilio Comercial</p> <p>1.6 Ciudad</p> <p>1.7 Giro Comercial</p> <p>1.8 Teléfono (s)</p> <p>1.9 Celular (s)</p> <p>1.10 Fax</p> <p>1.11 Correo Electrónico</p> <p>1.12 Sitio Web oficial</p>	
<p>2. <u>ANTECEDENTES LEGALES</u></p> <p>2.1 Tipo de Sociedad o Empresa</p> <p>2.2 Nombre Representante Legal</p> <p>2.3 RUT Representante Legal</p> <p>2.4 Inscripción social</p>	

Firma representante legal.

**ANEXO Nº 2**

**CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2015**

**SEÑOR**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PORTUARIA ARICA**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 12/2015 relativa a la "Construcción ZEAP Empresa Portuaria Arica " y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases, Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones de la Empresa Portuaria Arica se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Saluda atentamente a Ud.,

-----  
**Nombre Representante Legal**

**FECHA**-----

-----  
**Firma y Timbre**  
**Representante Legal**

**ANEXO N°3**

**FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015**

CLIENTE	MONTO (sin IVA)	NOMBRE PROYECTO	FECHA PROYECTO	CHILE COMPRA CODIGO REF.

- Deberá presentar documentos que respalden la información presentada.

-----  
Nombre Representante Legal

-----  
Firma y Timbre  
Representante Legal

FECHA-----

**ANEXO N° 4**

**SUBCONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015**

<b>EMPRESA</b>	<b>LABORES</b>

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 5**

**PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015**

El profesional que tendrá a su cargo los trabajos en terreno, es el Sr.  
\_\_\_\_\_ de profesión  
\_\_\_\_\_ con una experiencia certificada de  
\_\_\_\_\_

Se adjunta currículum vitae y certificado de Título Profesional.

Firma Profesional: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 6**

**EQUIPO DE TRABAJO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015**

A continuación se presenta el equipo de trabajo y su experiencia:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL Y FIRMA	ANTECEDENTES CURRICULARES Y EXPERIENCIA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 7**

**ÁREA PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015**

La superficie requerida para la instalación de faenas es de \_\_\_\_\_ M2.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 8**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015**

a) Programa de trabajo y plazo total de ejecución.

b) Carta Gantt

c) Procedimiento de trabajo

El Plazo debe indicarse en cantidad de días corridos, considerados desde la entrega del terreno, y en el cual deben señalarse las etapas de avance, adjuntando Carta Gantt.

El trabajo deberá ejecutarse dentro del plazo de \_\_\_\_\_ días corridos a contar de la fecha de entrega y firma de contrato.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 9**  
**Oferta Económica**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
TOTAL C. DIRECTO					
GASTOS GENERALES					
UTILIDADES					
VALOR NETO					
IMPUESTO					
VALOR FINAL O. ECONOMICA					

Firma Representante Legal.